



"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 –Año de la Exportación"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0031728/2019

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior 03/2005, por la cual la UNC estableció el marco regulatorio para la selección de abanderados y escoltas de sus facultades y de la universidad; y

La nota presentada por la Dirección del Área de Gestión de Alumnos solicitando instrucciones sobre las condiciones que deben cumplir los alumnos/as de la carrera de Licenciatura en Biotecnología para poder participar en la selección del abanderado/a y escoltas de la facultad y de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer cuáles alumnos de la carrera de Licenciatura en Biotecnología deben ser considerados como alumnos/as del penúltimo y del último año de la carrera a los fines del procedimiento de designación de abanderados/as y escoltas de la FCQ.

ATENTO:

A los criterios observados en las otras carreras de grado de la FCQ, establecidos en las RHCS 588/2011 y 255/2017.

A la propuesta de la Secretaría Académica.

Al VºBº del Director y Directora Alterna de la carrera de Licenciatura en Biotecnología.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Considerar como alumnos/as del penúltimo año de la carrera de Licenciatura en Biotecnología a aquellos/as que tengan aprobadas todas las asignaturas hasta el 6to cuatrimestre inclusive.-





"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 –Año de la Exportación"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0031728/2019

ARTÍCULO 2º: Considerar como alumnos/as del último año de la carrera de Licenciatura en Biotecnología a aquellos/as que se hayan inscripto para cursar el Practicanato Profesional y que se hayan inscripto para cursar o tengan aprobadas al menos una de las siguientes asignaturas: Proyectos en Plantas Biotecnológicas o Economía y Gestión.-

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, elévese al Honorable Consejo Superior, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Resolución N°
SGC/mie

716


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC